

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 136-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: E: Informa N°009-2016-STS-GSC/MVES de la Subgerente de Transpérte y Seguridad Vial, el Memorándum N°052-2016-GSCV/MVES, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el oforme N°065-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°129-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y:

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo, Nº 1037 crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa en las entidades del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 085-2011-PCM; respecto al derecho al descanso vacacional, entre otros terrias, señala que el periodo de gode remunerado de efectúa por acuerdo entre las partes, dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho; el cual, se amplia a treinta (30) días, según lo establec do por la Ley Nº 29849:

Que, en atención a los Informes de Vistos del Subgerente de Transporte y Seguridad Vial, que requiere hacer uso de su descanso físico por vacaciones, remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudacana y Vial que a su vez dio el visto bueno correspondiente, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunida que el Subgerente hará uso de su descanso por vacaciones del 01 al 07 de febrero de 2016, en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N°129-2016-GM/MVES, remite lo actuado a a Oficina de Secretaria General con la propuesta de encargo:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por el Art. 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR et descanso físico por vacaciones det Subgerente de Transporte y Seguridad Vial, Ing. Frank Mendoza Velásquez, del 01 al 07 de febrero de 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR la función de Subgerente de Transporte y Seguridad Vial, al Cmdt PNP (r) Mario Sanchez Vara, del 01 al 07 de febraro de 2016, con retención à su cargo de Gerente de Seguridad Giudadana y Vial, que viene desembañando en la Entidad Edil

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Cestión de Recursos Humanos.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ABOG HOEINER COMALEZ NAVARRO

Municipality & Di Villa El

 $\alpha_i : \tau_i \subseteq \mathbb{R}$ 

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordía